

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Junio diecinueve (19) de dos mil veinticinco (2025).

REF: Expediente 11001403007520240066100.

El Despacho, de conformidad con lo previsto en el art.286 del C. G. del P, **CORRIGE** el auto del 13 de marzo de 2024, en el siguiente sentido:

*Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de LUIS ANTONIO GARZÓN DÍAZ en contra de CAROLINA ALZATE **OSPINA**, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el "ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO" surtida en la Fiscalía 127 Delegada JPMP adosada como primigenio de la acción ejecutiva: (...).*

En lo demás queda incólume la referida providencia.

**NOTIFIQUESE** el presente proveído a la parte demandada de manera conjunta con el referido auto.

Finalmente, obre en autos las documentales, por medio de las cuales la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación a la pasiva de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, con resultados positivos. Sin embargo, las mismas no se tendrán en cuenta como quiera que no se ha notificado el presente auto por medio del cual se corrigió la providencia que libró mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE,**

**EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ  
JUEZ**

**JUZGADO 52 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.073 en el día de hoy 20 de Junio de 2025.

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI**

**Secretaria**